

Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

Si se produjesen bajas de alumnos en el curso en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la subvención.

No obstante lo anterior, en el caso de que determinadas acciones formativas incluidas en el proyecto formativo inicialmente aprobado (sólo para los proyectos formativos de tipo 1 del art. 5 de las bases), una vez transcurridos cuatro meses desde el comienzo del Plan de Formación, no consigan captar al número mínimo de alumnos requerido o bien existan causas de fuerza mayor que impidan su impartición, podrán ser sustituidas por otras de duración y presupuesto equivalente, aunque estas no se encuentren contempladas en el proyecto inicialmente aprobado, siempre que se justifique adecuadamente por la Entidad ejecutora y sea aprobado por Proyecto Melilla S.A. y refrendado por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo .

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

#### Artículo.-16 Justificación de las Ayudas.

1. Para el caso de los proyectos de tipo 1) según los artículos 5 y 6 de estas Bases, se considerará como subvención máxima elegible la cantidad menor de estas:

- . La subvención aprobada inicialmente.

. La cantidad resultante de multiplicar 500 por el nº de personas que finalicen la totalidad de las acciones formativas en el periodo.

2. Para el caso de los proyectos de tipo 2) y 3) según los artículos 5 y 6 de estas Bases, se considerará como subvención máxima elegible la cantidad menor de estas:

- . La subvención aprobada inicialmente.

. La cantidad resultante de multiplicar 750 por el nº de personas que finalicen la totalidad de las acciones formativas en el periodo

3. En el plazo de 15 días desde la fecha de finalización del curso, se presentará certificado de finalización del curso acompañado de los partes de firmas correspondientes

4. Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación de originales y copias para su compulsación, por el personal de PROYECTO MELILLA, S.A., de nóminas, seguros sociales, facturas debidamente expedidas conforme al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, recibos, etc., así como justificantes de los citados pagos.

Los medios de pago admitidos serán: transferencia bancaria, domiciliación bancaria y cheque bancario. Tan sólo para los gastos de correos (certificados con acuse de recibo, burofax, o similares), y para los gastos de viaje y desplazamiento (vales de taxi, vales de aparcamiento y parking públicos, etc.) de los monitores, se permitirá el pago mediante efectivo metálico.

En el supuesto caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, no se considerarán elegibles los gastos bancarios generados en la operación.

La justificación de los pagos precisará, igualmente, de la presentación de originales y copias del resguardo bancario de la transferencia efectuada. Si el medio de pago elegido fuese la entrega de cheque bancario, además de la copia del mismo será obligatoria la presentación del correspondiente recibí del proveedor. Para todos los sistemas de pago, será obligatorio la presentación del correspondiente extracto bancario, debidamente sellado y fechado por la entidad financiera, donde se vean reflejados todos y cada uno de los pagos a justificar.